



CIUDAD DE
MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000174-16
Oficio No. 1534/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Permiso de Poda

INSTRUCTIVO

A EL C. JESUS MARIO DE LA GARZA RODRIGUEZ
P R E S E N T E.-

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por el c. **JESUS MARIO DE LA GARZA RODRIGUEZ** en fecha 14-catorce de Marzo de 2016-dos mil dieciséis, para la **PODA** de 01-un árbol(es) ubicado(s) en la calle **ALFONSO REYES ESQUINA PRIVADA ORION** en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C. C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 18-dieciocho de Abril de 2016-dos mil dieciséis, observándose 01-un árbol(es) de la(s) siguiente(s) especie(s): **01-UN EUCALIPTO** con un diámetro respectivamente de **80.00-ochenta centímetros** y una altura de **13.00-trece metros**, que se encuentra(n) ubicado(s) en **BANQUETA** observando árbol con gran copa, por lo cual se tiene a bien recomendar la **PODA** del (os) árbol(es) mencionado(s) por **MANTENIMIENTO** por lo cual se determina lo siguiente:

Los trabajos de poda deberán ejecutarse con la orientación y técnicas adecuadas, utilizando los instrumentos necesarios (no machete), que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.

1. Los cortes se realizarán en forma diagonal en un ángulo de 45 grados para evitar el daño al árbol.
2. Deberá colocarse cura poda en los cortes realizados para evitar enfermedades.
3. Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibida la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
4. La poda no deberá exceder un **30% del follaje** y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
5. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación del presente Acuerdo, debiendo respetar el tipo de especie y características de la reposición establecida como condicionante del mismo.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE MAYO DE 2016.
A T E N T A M E N T E

C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

JCHA/JMDC/esc
C.c.p. Archivo.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000174-16
Oficio No. 1534/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Permiso de Poda

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Yessira de la Garza Ingoren, quien dijo ser hija del propietario, y se identificó con credencial para votar; siendo las 12:33 horas del día 1° del mes Junio del año 2016-dos mil dieciséis.

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE: Rosameley Ayala B
CREDENCIAL No. 41850
FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: Yessira De la Garza I.
IDENTIFICACIÓN #1338 08 68 40 958
FIRMA: [Signature]

[Faint signature and stamp]